RESOLUCIÓN N° 093-2026
(11 de Septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° COP01-2026 CUYO OBJETO ES LAS ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CARMEN DE LA VENTA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el Parágrafo 2 del Artículo 9 y el Artículo 10 de la Resolución N° 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Artículo 52 del Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N° 08 del 10 de octubre de 2024), y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 000386 del 03 de marzo de 2026, asignó a la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital San Lorenzo de Liborina recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con destino a la ejecución de adecuaciones menores de la infraestructura física del Puesto de Salud del corregimiento de Carmen de la Venta.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Resolución N° 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, los procesos de selección para la ejecución de obras de infraestructura o adecuación financiados con recursos del PGN deben adelantarse obligatoriamente mediante la modalidad de Convocatoria Pública**,** sin importar la cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia.

Que la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N° COP01-2026 y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), fijando como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($404.636.679,00 M/CTE), IVA e indirectos

incluidos, limitando la convocatoria a Mipymes del departamento de Antioquia, conforme al Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que vencido el término legal para la presentación de ofertas el día 20 de agosto de 2026 a las 10:00 AM, según consta en el Acta de Cierre generada por la plataforma SECOP II, se constató la presentación de una (1) única oferta en tiempo, correspondiente a la **UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CARMEN DE LA VENTA 2026**, integrada por **EES Consultoría S.A.S.** (NIT 901.789.500-6, participación del 80%) y **Soluciones Empresariales PV S.A.S.** (NIT 900.310.636-9, participación del 20%), representada legalmente por el señor Santiago Parra Álvarez (C.C. 1.128.462.230).

Que de acuerdo con la jurisprudencia unificada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y las directrices interpretativas de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), la circunstancia de concurrir un único proponente a un proceso de selección no impide la continuación del mismo ni configura por sí sola causal de declaratoria de desierta. El principio de selección objetiva se cumple plenamente cuando la oferta única satisface de manera integral, rigurosa y sustancial la totalidad de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual procedió a la evaluación jurídica, financiera, organizacional, técnica y económica de la propuesta, publicando el Informe de Evaluación Preliminar el 01 de septiembre de 2026 y posteriormente el Aviso de Aclaración de Oficio el 03 de septiembre de 2026.

Que en dicha evaluación se aplicó la facultad de corrección aritmética de oficio contemplada en el numeral 6.3 del Pliego de Condiciones y el Artículo 54 del Manual de Contratación de la E.S.E., al detectarse un error de cálculo del proponente en el rubro de Administración sobre los costos directos cotizados ($308.072.552,00). Dicha corrección ajustó una diferencia de $831.796,00 (equivalente a una desviación del 0,207%, significativamente inferior al límite de rechazo del 0,5%), fijando el valor real de la oferta en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($400.494.318,00 M/CTE), IVA e indirectos (AIU al 30%) incluidos.

Que el Informe de Evaluación Preliminar y su Aclaración de Oficio permanecieron en traslado público a través del SECOP II conforme a los plazos del cronograma, sin que durante dicho término se presentaran

observaciones, objeciones o reclamos por parte del proponente ni de terceros.

Que el Comité Evaluador expidió el Informe Definitivo de Evaluación, declarando al proponente UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CARMEN DE LA VENTA 2026 como PLENAMENTE HABILITADO en sus factores jurídico, financiero, organizacional y técnico, habiendo otorgado un puntaje total de noventa (90,00) puntos sobre cien (100,00) posibles en la ponderación de calidad técnica y apoyo a la industria nacional, y recomendando formalmente al Gerente proceder con la adjudicación del contrato.

Que por lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, en su calidad de Ordenador del Gasto, acoge en su totalidad el dictamen técnico del Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato de obra pública derivado de la Convocatoria Pública N° COP01-2026, cuyo objeto es las *"Adecuaciones Menores de la Infraestructura Física del Puesto de Salud del Corregimiento de Carmen de la Venta de la E.S.E. Hospital San Lorenzo en el Municipio de Liborina, conforme a los lineamientos y recursos asignados mediante la Resolución N° 000386 del 03 de marzo de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social"*, a favor del proponente:

- **ADJUDICATARIO:** UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CARMEN DE LA VENTA 2026
- **INTEGRANTES:**
 1. EES Consultoría S.A.S. (NIT 901.789.500-6) - Participación: 80%
 2. Soluciones Empresariales PV S.A.S. (NIT 900.310.636-9) - Participación: 20%
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Santiago Parra Álvarez (C.C. 1.128.462.230)
- **VALOR CORREGIDO Y ADJUDICADO:** CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($400.494.318,00 M/CTE), IVA e indirectos (AIU al 30%) incluidos.
- **PUNTAJE ASIGNADO:** 90,00 Puntos sobre 100,00 posibles.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la suscripción del respectivo contrato de obra pública entre la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el Representante Legal de la Unión Temporal adjudicataria, ajustado al valor corregido de la oferta económica y a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. CONDICIÓN DE LEGALIZACIÓN Y GARANTÍAS: Requerir al contratista adjudicatario para que, como condición previa a la firma del acta de inicio de las obras, constituya la Garantía Única de Cumplimiento debiendo incluir obligatoria e imperativamente como BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS CONJUNTOS a las siguientes entidades:

1. **LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA (NIT 890.982.139-7)**
2. **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (NIT 900.474.727-0)**

Lo anterior en estricto acatamiento del numeral 9.2.10 de la Resolución N° 1440 de 2024 y del numeral 5.9 de la Resolución de Asignación Ministerial N° 000386 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la Unión Temporal adjudicataria y publicar su texto íntegro en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y las normas de contratación pública.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y las normas generales de la contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales inmediatos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Liborina, Antioquia, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, Antioquia